



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 003 2014-GR.APURIMAC/PR

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACION EN USO DE BIEN MUEBLE, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA-APURIMAC.

Conste por el presente documento, el Convenio de afectación en uso de bienes muebles de acuerdo al Informe N° 051-2013-GRAP/GRDE-SGMYC/ADM, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, representado por su Presidente Regional **Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107-Abancay, que para fines del presente convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y; de la otra parte **LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA-APURIMAC** con RUC N° 20365993671 representado por su Director designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2013 de fecha 04 de enero 2013, Médico Veterinario **NILTON N. PEREZ SMITH**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02440680, con domicilio en el Jr. Huancavelica N° 723 de la Provincia de Abancay, a quien en adelante se le denominará **LA DIRECCION**, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba Reglamento Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión Público orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

LA DIRECCION, Es una Unidad Ejecutiva del Gobierno Regional de Apurímac depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene por finalidad: promover las actividades agropecuarias, promover y fortalecer la organización de productores agrarios en cadenas productivas, canaliza los flujos de información de interés sectorial y Regional y promueve la formulación de propuestas de desarrollo de la actividad agropecuaria.

Que, mediante Informe N° 36-2013-GRAP/07.04-UCP de la Unidad de control Patrimonial hace de conocimiento la solicitud de la Dirección Agraria de Apurímac de afectar en uso los bienes muebles-Motocicletas y Microscopio Eléctrico-Fibrometro, por lo que solicita se elabore el Convenio Correspondiente



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, el presente Convenio, tiene por objeto de AFECTAR EN USO a título gratuito a favor de LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA - APURIMAC, los siguiente bienes muebles con las características que se detallan en el Informe N° 36-2013-GRAP/07.04-UCP de la Unidad de Control Patrimonial y sus antecedentes ;

	BIEN	MARCA	MODELO - CHASIS	COD SBM	PLACA
01	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F- JYA3GX001AA111455	67826800- 0052	EG- 0381
02	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F- JYA3GX009AA111462	67826800- 0054	EG- 0315
03	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG200F- JYA3GX009AA111457	67826800- 0049	EG- 0316
04	MICROSCOPIO INCLUYE FIBROMETRO	MOTIC	DMB3-223- SERIE DMØ6Ø9-Ø5252-ØØ- 19809	532279510001	

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio las partes se obligan:

EL GOBIERNO REGIONAL

- Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Muebles descritos en la anterior clausula otorgadas en afectación en uso.
- Velar por la debida y adecuada utilización del Bienes Muebles otorgados en afectación en uso.

LA DIRECCION.

- Recepcionar los bienes muebles cedido por el Gobierno Regional de Apurímac en las condiciones en que se encuentra y cuyo estado declara conocer al momento de suscribir este convenio, a partir del cual es responsable de su custodia, conservación y administración.
- Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien mueble descrito en la clausula tercera del presente convenio.
- Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores y cumplir con los trámites correspondientes, efectuar las reparaciones que pudieran presentarse dentro de la vigencia del presente convenio.
- Devolver el bien mueble cedido en uso al vencimiento del plazo del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

La vigencia del presente Convenio, será de 01 AÑO, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado de acuerdo a las partes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



003

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

El Gobierno Regional de Apurímac, se reserva el derecho de resolver el convenio, en los siguientes casos:

- Cuando exista incumplimiento de las partes respecto a las obligaciones estipuladas en el presente convenio
- Cuando exista peligro de deterioro del Bien Inmueble
- Cuando compruebe que el Bien mueble no está siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fue afectado.

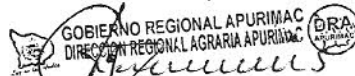
CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las parte siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la ciudad de Abancay a los 29 días del mes de enero del año dos mil catorce.



[Signature]
Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



[Signature]
MVZ. Nilton N. Pérez Smith
DIRECTOR REGIONAL
Mvz. NILTON N. PEREZ SHITH
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL AGRARIA APURIMAC

